



Resuelve Recurso de Apelación
Interpuesto por Anderson Jossimar Gómez
Riega contra la Resolución de Gerencia
Nº 2920-2014-SUCAMEC-GAMAC.

Resolución de Superintendencia

Nº 079 -2015-SUCAMEC

Lima, 24 MAR 2015

VISTOS: El Recurso de Apelación interpuesto el 09 de febrero de 2015 por Anderson Jossimar Gómez Riega contra la Resolución de Gerencia Nº 2920-2015-SUCAMEC-GAMAC de fecha 28 de octubre de 2014, y por las siguientes consideraciones:

1. El artículo 209 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, señala que el recurso de apelación se interpone cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas ofrecidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho.
2. Mediante Resolución de Gerencia Nº 2920-2014-SUCAMEC-GAMAC de fecha 28 de octubre de 2014, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos de la SUCAMEC, declaró denegada la solicitud sobre emisión de licencia de posesión y uso de arma de fuego, respecto de la Pistola marca Glock, con Serie Nº VKD421, presentada por Anderson Jossimar Gómez Riega, con Registro de Expediente Nº 600577-14.
3. La mencionada resolución se sustenta en el hecho que el administrado fue detenido el 17 de octubre de 2013, por la División de Investigación Criminal – DIVINCRI Callao de la Policía Nacional del Perú, en el distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, imputándosele el Delito de Peligro Común – Fabricación, Suministro o Tenencia de materiales peligrosos, habiéndose remitido los actuados a la Octava Fiscalía Provincial Penal del Callao, mediante Denuncia Nº 575-2013.
4. Con fecha 09 de febrero de 2015, el administrado Anderson Jossimar Gómez Riega, interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia Nº 2920-2014-SUCAMEC-GAMAC de fecha 28 de octubre de 2014.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el plazo para interponer los recursos administrativos es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación.
6. En el presente caso, de los documentos que obran en el expediente administrativo se advierte que la Resolución de Gerencia Nº 2920-2014-SUCAMEC-GAMAC de fecha 28 de octubre de 2014, le fue notificada al administrado el día 12 de enero de 2015; por lo que de no estar conforme con el contenido de dicha Resolución de Gerencia, el administrado tenía hasta el día 02 de febrero de 2015 para interponer el Recurso de Apelación respectivo.
7. El administrado interpuso el Recurso de Apelación contra la mencionada resolución el día 09 de febrero de 2015 (fecha de ingreso en Mesa de Partes de



esta SUCAMEC), encontrándose fuera del plazo de los quince (15) días hábiles perentorios para la interposición del recurso impugnativo. Sobre esto último, conforme a lo establecido en el artículo 212 de la Ley N° 27444, una vez vencidos los plazos que tienen los administrados para interponer los recursos impugnativos, éstos pierden el derecho a articularlos, quedando firme el acto administrativo por no haber sido cuestionado dentro de los plazos establecidos. En consecuencia, a la fecha de interposición del Recurso de Apelación, la Resolución de Gerencia N° 2920-2014-SUCAMEC-GAMAC de fecha 28 de octubre de 2014, había quedado consentida.

8. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, publicado el 12 de diciembre de 2013.
9. En ejercicio de las facultades previstas en el literal t) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, y estando a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

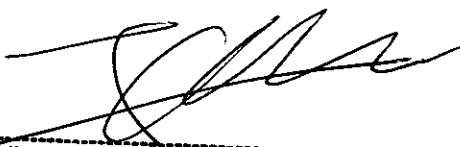


SE RESUELVE:

Declarar **IMPROCEDENTE**, por extemporáneo, el Recurso de Apelación interpuesto por Anderson Jossimar Gómez Riega contra la Resolución de Gerencia N° 2920-2015-SUCAMEC-GAMAC de fecha 28 de octubre de 2014.



Regístrese, comuníquese y archívese.



JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA
Superintendente Nacional (e)
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC